



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Odontología

**ACUERDO 327
CONSEJO DE FACULTAD**

30 de junio de 2020

Por el cual se recomienda a la Rectoría, de la Universidad de Antioquia, la aprobación del Plan de Acción 2019 - 2022 de la Facultad de Odontología

El Consejo de la Facultad de Odontología en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 60 numeral e, del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

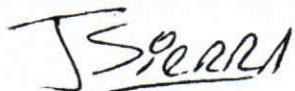
1. Que en el artículo 22 del Estatuto General se define como principio institucional la Planeación, así: "la Universidad se rige por un Plan de Desarrollo general diseñado para un período de tiempo variable, y por planes y proyectos específicos para cada unidad académica. El proceso de planeación está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con el fin de cumplir las responsabilidades de calidad académica y administrativa de la Institución".
2. Que el Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2017-2027 "Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios", recoge la orientación de la actuación de la Universidad, para dicho decenio, en seis temas estratégicos.
3. Que el Acuerdo Superior 255 del 11 de marzo de 2003, expide el Reglamento de Planeación de la Universidad de Antioquia, y establece en su artículo 8: Las dependencias académicas se comprometerán con sus propios planes de acción. Estos planes se expedirán en el marco de los Planes de Desarrollo Institucional; materializarán éste en programas, proyectos y objetivos específicos, expresados con indicadores y metas para cada año; y contendrán un plan de financiamiento de los recursos que se requirieren.

4. Que el citado artículo 8, también define que: "los decanos y directores de las unidades académicas presentarán los planes de acción para la aprobación del Rector, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del Plan de Acción Institucional, y con la recomendación de los respectivos consejos de las unidades".
5. Que en el mes de noviembre del año 2019 fue nombrada Angela María Franco Cortés como decana de la Facultad de Odontología para el periodo 2019-2022 con una propuesta denominada "Facultad de Odontología 80 años: Un proyecto educativo innovador y con presencia en los territorios"
6. Que el Plan de Acción 2019-2022 de la Facultad de Odontología se constituye en una versión que realiza ajustes al plan 2018-2021, dadas las proyecciones y énfasis puestos en la nueva propuesta, que reconoce los logros y avances y apuesta por su mejoramiento a la vez que pretende innovar en temas que hoy se ven necesario incluir en las proyectos y metas para el trienio.
7. Que los diferentes estamentos de la Facultad de Odontología liderados por la Decana y con el acompañamiento de la dirección de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad; y teniendo como orientaciones el Plan de Desarrollo de la Institución 2017 - 2027, el Plan de Acción Institucional 2018 - 2021 y la propuesta presentada durante el proceso para designación al cargo de Decana, construyeron este nuevo Plan de Acción de la Facultad de Odontología

ACUERDA:

Artículo primero: recomendar a la Rectoría, de la Universidad de Antioquia, la aprobación del Plan de Acción 2019 - 2022 de la Facultad de Odontología.


ÁNGELA MARÍA FRANCO C.
Presidenta


JORGE LUIS SIERRA LOPERA
Vicedecano
Facultad de Odontología U de A
JORGE LUIS SIERRA L.
Secretario

Transcriptora: Sandra Gutiérrez A.